



**MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO:
TORNEO ESCOLAR DE HIP HOP.**

Gobierno de Chile
THA/SRCH/AGG

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
23 AGO 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

23.08.2011* 1187

SANTIAGO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº 968 del 18 de agosto del 2011, de la Encargada Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes región Metropolitana recibido por la Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes región Metropolitana con fecha 23 de agosto de 2011, que solicita elaboración de resolución exenta que modifica bases de concurso Público **Torneo escolar de Hip Hop.**

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en el marco de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, relativa al programa Acceso Cultural Regional, se busco generar un espacio de encuentro entre los distintos estudiantes de los Establecimientos Educativos de la Región Metropolitana; a través del Breakdance y el Rap, que como movimiento juvenil está muy instalado y validado en la Región y representa una forma de expresión de un grupo étnico que no se siente normalmente representado en las actividades relacionadas con la Cultura. El público a quien esta dirigido son todas aquellas agrupaciones de Breakdance y Rap que acrediten, que a lo menos uno de sus integrantes, sea estudiante de primero a cuarto medio de un Establecimiento Educativo, el resto del grupo debe fluctuar en las mismas edades (14 a 20 años).

Que en atención a los eventos sociales de público conocimiento acontecidos durante estos últimos tres meses en nuestro país, paros nacionales estudiantiles, de trabajadores, entre otros, ha generado como consecuencia un perjuicio en la convocatoria al concurso público: **Torneo escolar de Hip Hop**, ya que al público a quien va dirigido la presente convocatoria, es quien a estado en constantes movilizaciones, no pudiendo informarse debidamente de los plazos de postulación ni postular al mismo concurso.

Que, atendido lo anterior se hace necesario modificar las bases del concurso público: **Torneo escolar de Hip Hop**, en lo que respecta a la extensión del plazo de postulación, el cual originalmente se extiende hasta 12 de septiembre del 2011, esta extensión busca que existan más postulantes que enriquezcan la convocatoria y el concurso mismo.

Que la extensión al plazo de postulación se ampliara hasta 16 de septiembre del 2011 y como consecuencia de esta modificación es necesario que habiéndose elaborado y modificado bases de concurso público en comento, se dicte el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1630 de 2009, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse la modificación de las Bases del Concurso Público: Torneo escolar de Hip Hop cuyo texto es el siguiente:

Bases Primer Torneo Escolar de Hip Hop

Objetivos

Este Primer Torneo de Hip Hop tiene como objetivo generar un espacio de encuentro entre los distintos estudiantes de los Establecimientos Educativos de la Región Metropolitana; a través del Breakdance y el Rap, que como movimiento juvenil está muy instalado y validado en la Región y representa una forma de expresión de un grupo etario que no se sienten normalmente representado en las actividades relacionadas con la Cultura.

Bases

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar todas aquellas agrupaciones de Breakdance y Rap que acrediten, que a lo menos uno de sus integrantes, sea estudiante de primero a cuarto medio de un Establecimiento Educacional, el resto del grupo debe fluctuar en las mismas edades (14 a 20 años).

Deben presentar una coreografía de creación propia, con una duración máxima de cuatro y un mínimo de dos minutos.

En el caso del Rap deben presentar un tema de creación propia y en castellano con una duración máxima de cuatro y un mínimo de dos minutos.

Es requisito fundamental que el tema o la coreografía sean de autoría propia.

¿Cómo participar?

Se les enviará a todos los Establecimientos Educativos de la Región Metropolitana, Casas de la Cultura, Encargados de Educación, Docentes y todos los mediadores posibles un correo invitándolos a participar en este Torneo, que llevará adjunta una Ficha de Inscripción y las Bases del Torneo.

A cada Establecimiento que nos llene y envíe la ficha de inscripción, se le enviará a la brevedad:

1.-Carta Compromiso:

La debe firmar el representante del Establecimiento Educativo, respecto a la aceptación de estas bases y al compromiso de representar al grupo ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación RM y el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, Dirección Regional RM.

2.-Ficha de Referencia:

Los interesados deben realizar una reseña del grupo, indicar los datos de la agrupación: quiénes son, a qué colegio pertenece cada uno de ellos, teléfono, mail y dirección de contacto; incorporando el número de teléfono y mail del profesor y/o director a cargo del grupo; vía mail.

Deben hacer llegar todos los documentos, incluyendo la Carta Compromiso y la Ficha de Referencia firmadas y escaneadas al correo alejandra.grossi@cultura.gob.cl

Antes del 16 de septiembre como plazo máximo, deben enviar una grabación de la coreografía o el tema (con celular, webcam, o lo que tengan disponible), no se tomará en cuenta su calidad técnica, ésta la deben subir a youtube y nos deben enviar el link con una duración máxima de 2 minutos.

Las postulaciones que no cumplan con estos requerimientos, se considerarán fuera de concurso, y no admisibles

¿Cómo está organizado?

Las fases del concurso son las siguientes:

- 1.-Convocatoria
- 2.-Postulación
- 3.-Semifinal
- 4.-Final y premiación

1.-Convocatoria:

El Consejo de la Cultura y de las Artes, Región Metropolitana hará llegar las Bases y Ficha de Inscripción a todos los Establecimientos Educativos de la Región.

Una vez que el establecimiento o los interesados nos envíen la Ficha de Inscripción se les enviará la Carta Compromiso y la Ficha de Referencia para que la envíen firmada y escaneada.

En simultáneo, se publicarán las bases, y documentos anexos en la página:

www.cultura.gob.cl/metropolitano

2.-Postulación:

Los interesados deberán presentar los documentos requeridos en el Consejo de la Cultura y de las Artes, Región Metropolitana, vía mail.

Primero la ficha de inscripción y luego el resto de los documentos; estos serán revisados declarando grupos admisibles o no; de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Se le informará a las agrupaciones participantes seleccionadas, vía mail.

3.-Semifinal:

El Consejo de la Cultura y de las Artes, Región Metropolitana revisará todo el material admisible, guiándonos por una pauta base que aúne criterio respecto a la selección.

Se les comunicará a todos los grupos seleccionados vía mail al Establecimiento Educacional y se les citará a la final.

4.-Final y premiación:

Una vez que el Consejo de la Cultura y de las Artes, Región Metropolitana les comunique que han sido seleccionados, se les citará al Teatro de la Casa de la Cultura de Lo Prado (Ex Mundo Mágico), el día viernes 30 de septiembre a las 15.00; dónde se celebrará la final y la premiación del primer lugar.

Es importante destacar que esta jornada contará con la presencia de los cinco jurados que estarán presentes durante todas las etapas de la competencia.

Los organizadores se comprometen a disponer de infraestructura técnica de primer nivel para garantizar las actuaciones de cada una de las agrupaciones.

En esta instancia se realizará un registro fotográfico y audiovisual de todo el evento.

Todos los participantes de la final contarán con un diploma que acredite la participación en este concurso firmado por los organizadores.

El primer y único premio consistirá en:

1 Home Studio (equivalente a \$500.000.-) para la categoría de Rap y un equivalente a Vestuario por la misma suma para la categoría de Breakdance.

Jurado

El jurado estará compuesto por:

1 persona del Consejo de la Cultura y de las Artes Región Metropolitana

1 persona de la Seremi de Educación

3 personas especialistas en Breakdance y Rap.

Plazos

1.-Convocatoria: 29 de julio al 12 de septiembre

2.-Postulación: 29 de julio al 12 de septiembre

3.-Semifinal: lunes 16 de septiembre

4.-Final: viernes 30 de septiembre

Varios a tomar en cuenta:

1.-El material audiovisual o fotográfico de la gran final será libre de derechos para el uso de la Seremi de Educación y el Consejo de la Cultura y de las Artes RM.

No se harán llegar copias a las bandas participantes

2.-Cada una de las agrupaciones se compromete a participar con un tema inédito tanto a nivel de canto, letra y baile. (Se entiende que todo el material está libre del pago de derechos por parte de los organizadores)

3.-La organización podrá disponer del material de todo el evento con fines promocionales, cada una de las bandas ganadoras podrán hacer uso de estas imágenes para el fin que estimen convenientes


4.-El Establecimiento Educacional se compromete a acompañar y representar a sus agrupaciones durante cada una de las etapas durante todo el evento.

5.-Las Agrupaciones y los Establecimientos Educativos, por el sólo hecho de postular declaran conocimiento y aceptación total de las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIONAL METROPOLITANA

Distribución:

1.- Archivo oficina de partes.